

RESOLUCION DECANAL Nº 021-2021-FE-UNAP

Iquitos, 22 de febrero de 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio n° 052-2020-UNAP-FE-CGT, presentado por la Dra. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO – Presidenta (e) del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer que la Tesis “REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUE ATIENDE PACIENTES CON COVID-19 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, IQUITOS 2020”, a cargo de la tesista Mónica Pilar VILA VÁSQUEZ, fue aprobado para su sustentación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por lo que solicita la resolución decanal autorizando la sustentación de la tesis en la fecha miércoles 24 de febrero del 2021, a las 12:30 horas, en forma virtual.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal nº 174-2020-FE-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2020, se reconoció al Jurado Calificador y Dictaminador del Trabajo de Suficiencia Profesional “REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUE ATIENDE PACIENTES CON COVID-19 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, IQUITOS 2020”, presentado por la bachiller Mónica Pilar VILA VÁSQUEZ, a los siguientes profesionales: Lic. Enf. Zulema ORBE GAVIOLA, Mgr. (Presidenta), Lic. Enf. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra. (Miembro).

Visto, el Oficio n° 014-2021-UNAP-FE-CGT, presentado por la Dra. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO – Presidenta (e) del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer que, según Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional N° 001-2021-UNAP-FE-CGT, remitido por el Jurado Calificador y Dictaminador de la Tesis “REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUE ATIENDE PACIENTES CON COVID-19 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, IQUITOS 2020”, presentado por la bachiller Mónica Pilar VILA VÁSQUEZ, fue aprobado para su sustentación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por lo que solicita la resolución decanal autorizando la sustentación de la tesis en la fecha miércoles 24 de febrero del 2021, a las 12:30 horas, en forma virtual, debido a la emergencia global provocada por la pandemia del COVID- 19; y mediante Resolución Rectoral N° 0499-2020-UNAP, y en el marco del Estado de Emergencia que está pasando en el país por el COVID-19, se apertura las exposiciones virtuales de los planes de tesis e informes finales de trabajos de investigación y de tesis.

Que, la bachilleres antes mencionada ha cumplido con las normas académicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto es procedente autorizar la sustentación del trabajo de suficiencia profesional;



UNAP

Facultad de Enfermería

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el EUNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional: “REPERCUSIÓN EN LA SALUD MENTAL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUE ATIENDE PACIENTES CON COVID-19 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, IQUITOS 2020”, presentado por la bachiller Mónica Pilar VILA VÁSQUEZ, la misma que se realizará en forma virtual el día y hora que se indica:

Día : Miércoles 24 febrero del 2021
Hora : 12:30 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a los miembros del jurado calificador y dictaminador conformado de la siguiente manera Lic. Enf. Zulema ORBE GAVIOLA, Mgr. (Presidenta), Lic. Enf. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra. (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la sustentante deberá presentar los requisitos para obtener el Título Profesional, así como, el empastado del Trabajo de Suficiencia Profesional acorde a los lineamientos del repositorio nacional y Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario n° 101-2018-CU-UNAP.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana

Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica

C.c.: Interesados (02)/asesores (02) / Jurados (03), UIFE, CGT, Archivo.